

Al servicio de la República.-El problema de la tierra y la finca de la ex Infanta doña Paz de Borbón.-Ultima réplica

Sr. D. Gonzalo Sanz Hernández
F. Muy señor mío: Conociendo sus aficiones ganaderas echaba de menos en sus escritos alguna frase, de las muchas, con que V. ameniza las tertulias de los amigos, y no se ha hecho mucho esperar.

Dice Vd. «que, en una controversia pública y por escrito, se deben al lector y al adversario los honores de un lenguaje claro, transparente, luminoso etc. etc.» Así lo creo yo; pero la frase con que V. empieza un escrito, es mas bien de un ganadero de chaqueta corta y sombrero ancho que de todo un señor canónigo y administrador de una ex real familia. Dice V. «que el tema de nuestra polémica es éste: «La finca de doña Paz de Borbón y lo que relacionado con ella, dijo y afirmó V. en REPÚBLICA». No, señor; ese no es el tema de nuestra polémica. V. quiere que diga lo que no dije. Admiro en V. un léxico que, empleado en otro asunto serviría para convencer al más incrédulo, y tengo la evidencia que, si un tribunal lo sentenciara a la última pena y en el acto de la ejecución, lo dejaran hablar, no solamente lo perdonarían, sino que lo sacarían en hombros y le ofrecerían un banquete; pero en este caso sofismas, no. Dice V. que me he confesado... y a confesión de parte etc. etc. Ni me he confesado, ni pienso confesar.

Vuelvo a repetir, por última vez, que yo no me ocupé para nada de la finca de doña Paz, aisladamente. Al efecto de lo que venía defendiendo, no necesitaba a doña Paz ni a don Gonzalo ni a don Alfonso; me bastaba con reseñar que, en cuatro mil hectáreas, solo existían tres propietarios y dentro de la extensión de esos propietarios (antes de uno solo), había rentas excesivas, cerca metálica, parcelación en diferentes cabidas, distancia de un kilómetro al núcleo urbano de Saelices, camino interceptado, protesta del pueblo, cinco mil fanegas de arrendamiento, pueblo esclavizado. Estos fueron los puntos de mi artículo y todos existen dentro de ese recinto de cuatro mil hectáreas. Si la finca de doña Paz de Borbón, no tiene muchos esclavos en Saelices, es porque los tiene en los pueblos de El Hito, Almonacid y la Puebla y no sé si alguno de Montalvo y Villarrubio. Dice V. que los contratos leoninos no son de la finca de doña Paz; no quiero contradecir a V. en esto; voy a copiar unos cuantos al final y que la opinión los juzgue. Dice usted también que «de esos miles de fanegas, reales o imaginarias solo 300 (trescientas) van anualmente a los graneros de Villa Paz» y las que cobra en los pueblos de El Hito, Almonacid y la Puebla, dónde ingresan?

Si los artículos míos y la réplica de V. la hubieran leído solamente en los pueblos de Montalvo, El Hito, Almonacid, la Puebla, Villarrubio y Saelices, no me hubiera molestado en contestar; pero la prensa va por toda la provincia y fuera de ella y yo no podía dejar en el aire una acusación completamente gratuita contra mí. No me alarman estas controversias; estoy en un servicio oficial donde no se ha dado un caso de estar conforme en apreciación de rentas con un gran contribuyente. ¿Cómo lo iba a estar con usted, propietario y

administrador de latifundios? Hay más; en El Hito, según me informan, todo el terreno arrendado tiene bastante menos cabida de la que pagan; lo que eleva grandemente la renta. ¿Ve usted por lo que yo no quería particularizar? Muy lejos estaba yo de esta polémica que usted ha provocado; con este motivo estoy recibiendo cartas expresivas, llenas de afecto y ofreciéndome datos. A todos les hago saber que no soy político, ni quiero levantar bandera de partido; soy un funcionario al servicio de la República y si escribí algo sobre el problema de la tierra, fué porque, no solamente es asunto de mi profesión, sino porque lo he vivido y tengo la satisfacción de haber coincidido en mis orientaciones con la reforma propuesta por el Gobierno en muchos puntos.

Por mi parte, D. Gonzalo, he terminado este incidente, y como siempre, me tiene a su disposición y le saluda,

Yoaquin M. Falero
 Ayudante del Catastro Agrícola

Copia de los contratos a que se refiere la carta anterior

FINCAS DE LUJAN

En Villa-Paz, Casa administración de estas fincas término municipal de la villa de Saelices (Cuenca) a 15 de Agosto de 1925 ante el señor apoderado de la finca D. Gonzalo Sanz comparecen de su espontánea voluntad D. Nicasio López Heras solicitando el arrendamiento de veintiocho fanegas de tierra y comprometiéndose a pagar DOS fanegas de trigo en calidad de renta anual por cada fanega de puño arrendar; manifiesta ser mayor de edad y vecino de Almonacid del Marquesado y declaran que solidaria y mancomunadamente quieren hacer y hacen el siguiente contrato.

El señor apoderado en uso de las facultades que sus Altezas Reales le tienen conferidas accede a lo solicitado por los señores que anteriormente se expresan bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

- 1.º El arrendamiento será por siete años que empezarán a regir desde el día 15 de Agosto de 1925 hasta igual fecha de 1932.
- 2.º Por este arrendamiento pagarán en cada uno de los años de 1927 a 1932 inclusive la cantidad de cincuenta y seis fanegas de trigo y tres carros de paja buena; las rentas serán puestas en Saelices o en los graneros de la finca por cuenta de los colonos y serán medidas o pesadas según lo disponga el Administrador, por uno de los dependientes de la casa; siendo el peso de cuarenta y cuatro kilos fanega y la medida la que rija en el pueblo de Saelices.
- 3.º Los pastos así como la leña de todo género de la parte arrendada queda a beneficio de la dueña de la finca.
- 4.º Los arrendatarios, labrarán los terrenos arrendados, respetando los caminos y las servidumbres, que estos tengan, sin hacer otras.
- 5.º El representante de la finca procurará que la caza no cause daño en los terrenos arrendados, valiéndose de los medios, que puedan estar a su alcance; pero si por cualquier causa no pudiera evitarlo, los colonos no tendrán derecho a hacer reclamación alguna de indemnización.

7.º Los nidos de perdiz que encuentren en los terrenos arrendados, serán respetados por los colonos y sus dependientes, bajo la responsabilidad que la Ley exige.

8.º En el penúltimo año de arrendamiento tienen los colonos obligación de dejar la mitad del terreno bueno con malo, pagando la renta completa, y la otra mitad del terreno en el año siguiente. Esto en caso de no renovar el contrato.

9.º Si por morosidad en el pago, hubiera necesidad de entablar acción judicial, contra los colonos, estos se someterán al juzgado que elija el señor apoderado de la finca, renunciando los derechos que los colonos pudieran tener sobre algún otro juzgado; siendo de cuenta de los colonos cuantos gastos se puedan ocasionar hasta realizar el cobro de las rentas.

10. No se podrá pedir rebaja en las rentas por ninguno de los casos fortuitos ni aumento en la misma por mayor abundancia de cosecha.

11. Todos los años de arrendamiento se sobreentiende que principian y terminan el 15 de Agosto de cada año época en que tienen que realizarse los pagos de las rentas de cada año de pago.

12. El terreno se cultivará a la ley de buen labrador; llevándolo en dos hojas, para barbechar y otra para labrarla. No se podrá sub-arrendar terrenos de ninguna clase, sin pleno consentimiento del señor apoderado.

13. Si por cualquier motivo el arrendamiento dejara la parte arrendada antes de la fecha indicada en este contrato, pagará como indemnización a la dueña de la finca la cantidad correspondiente a la renta de un año. El apoderado, Gonzalo Sanz, rubricado—El arrendatario, Nicasio López, rubricado.

Otro con las mismas cláusulas que

el anterior.—A Cesáreo Martínez y Ramón García, dieciocho fanegas y nueve celemines de tierra por una renta anual de treinta y siete fanegas y media de trigo y dos carros de paja buena.

Otro con las mismas cláusulas.—A Catalino de Bustos de doce fanegas y nueve celemines por una renta anual de veintiocho fanegas y media de trigo y carro y medio de paja buena.

Siguen los contratos y las firmas.

Me dicen los colonos que las fanegas que figuran en el contrato son de diez celemines, que reducidas a unidades métricas y poniendo el trigo a 21 peseta resulta el área de terreno a una peseta cincuenta y seis céntimos y la hectarea a ciento, cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos: Resultado la fanega de 32 áreas que yo decía cuarenta y nueve pesetas con diez y ocho céntimos sin incluir el valor de los carros de paja.

FALERO.

“LA PRESERVATRICE,”
 COMPAÑIA DE SEGUROS DE ACCIDENTES
 (FUNDADA EN 1894)

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA
 Alcalá 16, pral. MADRID

AGENCIA EN CUENCA
Francisco Torralba
 Plaza de Galán, 2 bajo.-Tel. 7

50 FOLLETÓN DE «REPÚBLICA»

- Claro que no dirá igual quien vea el cocido en gl'bu, mas el fin le llega a todo. Repito que no está mal.
- Lameplatos.** Se aplica discretamente como apodo. en Palabra que tiene jape, aunque es poco apetitosa ¿Y si en vez de lameplatos le llamaran otra cosa?
- Lampiño.** Hombre que no tiene barba; Y aunque eso va en gustos ya, al no tener barba, claro, no se tiene que afestar
- Lana.** Pelo de oveja—¿E-tá bien dicho? con el que se hacen tejidos que no son precisamente los que yo gasto.
- Con estas cosas, lector, hay que ir con cierto cuidado, que hay quien va buscando lana... y encuentra algodón... y malo.
- Langostino.** Animalito marino que no visita mi casa; con cuarenta duros justos... menos lujo y mas patatas.
- Lentejas.** Plato de abundancia en bastantes mesas; si quieres las comes y si no... no cenas.
- Lápida.** Orgullo póstumo de una porción de mortales que se consuelan con frases como ésta:
 Aquí yace un dictador
- que en vida armó cien mil lios. De alcalde bien voceó, pero aquí no habla ni pio.
- «Nunca te podrá olvidar tu viuda desconsolada» Después se vuelve a casar y aquí no ha pasado nada.
- «Al pobre Juan sus hermanos que no lo olvidan jamás» ¿Te fuiste? Una parte menos y así a ellos les toca a más.
- «Un recuerdo de tu suegra» La madre de tu mujer, que ni pudo verte vivo ni muerto te puede ver.
- «Aquí yace un matrimonio que no regañó en su vida» O es que él era un sinvergüenza o ella una tonta perdida.
- «Un recuerdo de tus nietos» nueras, hijastros y suegra» Todos muy bien, a Dios gracias, mas de ti ni Dios se acuerda.
- Lata.** Una de las muchas cosas que acostumbramos cambiar; que se vaya la que demos por la que nos sueien dar.
- Lázaro.** Uno que resucitó «donde Cristo perdió el gorro; cuando aquel Lázaro salga va a salir el de nosotros...